

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
**Madrid –Cundinamarca cinco (05) de marzo dos mil veinticuatro (2024)**

<b>RADICADO</b>	254304003001-2023-0021-00
<b>PROCESO</b>	VERBAL DE SIMULACION
<b>DEMANDANTE</b>	NANCY CRISTINA RINCON BURGOS, GLORIA YANET RINCON BURGOS,
<b>DEMANDADO</b>	MARIA INES CUBILLOS y LUCERO ANDREA RINCON CUBILLOS,

Con fundamento en el art 61 del Código general del Proceso, observando las providencias del Juzgado 29 de familia de la ciudad de Bogotá D.C., que declaro abierto el proceso de sucesión del señor GERMAN ANTONIO RINCON BARRERA (q.e.p.d.) bajo el radicado 2021-00641, donde se reconoció a los herederos señora **CLAUDIA DEYANIRA RINCON CAMARGO**, como heredera en auto de fecha 14 de junio del 2023 y **DAVID GERMAN RINCON BURGOS**, como heredero, en auto de fecha 2 de marzo del 2023., en consecuencia, se ordena vincularlo al presente proceso.

NOTIFICAR personalmente la acción desplegada a las partes vinculadas en la forma prescrita, atendiendo las formalidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o las exigencias del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, previniendo y exhortando al accionado para que en el término de VEINTE (20), si lo considera pertinente, despliegue su defensa replicando la acción o promoviendo las excepciones que contemple oportunas a sus intereses.

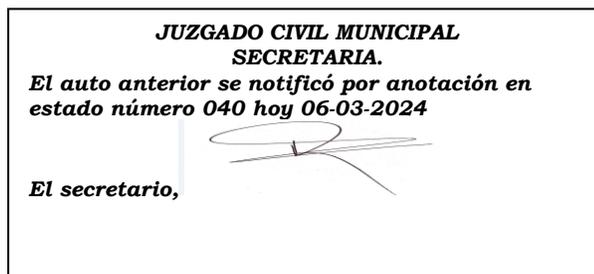
TENGASE al abogado(a) **GLORIA MELO**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada MARIA INES CUBILLOS y LUCERO ANDREA RINCON CUBILLOS, en las condiciones y términos del poder conferido

La abogada reconocida INDIQUE la dirección física, y el canal digital, donde recibe notificaciones (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



Firmado Por:  
Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55cff0972aaa2e04249a290322074082495f984b78b8b1424ce456c56e9a02f1**

Documento generado en 05/03/2024 06:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>